



DECRETO N° 3385

CHIGUAYANTE, 18 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.592 de fecha 31 Diciembre del 2014, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde al Director de Desarrollo Comunitario; Decreto Alcaldicio N°2878 de fecha 06.11.2015, que aprueba fondo de iniciativas comunitarias denominado "Mejorando la gestión local en junta de vecinos la Pradera 1 de Chiguayante"; Pre-obligación presupuestaria N° 5/1193, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.10.2015; Orden de pedido interno N°11380 de fecha 25.11.2015, que solicita la adquisición y confección de mueble de cocina; Especificaciones técnicas y diseño de mueble; Ficha de solicitud de cotización por portal mercado publico N°2771-81-FR15 Confección y adquisición de mueble de cocina, sin respuesta; Cotizaciones recibidas de las empresas: MARTIN REYES MELLA, Rut.6.014.489-3, por \$400.000.- (Valor total); MUEBLES BIO BIO SUR LTDA. , Rut: 76.088.465-0, sin respuesta, y HUGO BOBADILLA VERA, Rut. 15.615.746-5, sin respuesta; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **MARTIN REYES MELLA**, Rut.**6.014.489-3**, por **\$400.000.-** (Valor total); quien ofrece el servicio aun un valor dentro del disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición y confección de mueble de cocina, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición y confección de mueble de cocina, al proveedor **MARTIN REYES MELLA**, Rut.**6.014.489-3**, por **\$400.000.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°11380, de fecha 25.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición y confección de mueble de cocina, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 215.24.01.999.017, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 18 DIC. 2015 HORA... 15:43
PROCEDENCIA... JURIDICO
FIRMA... C.F.E.